

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE AUDIENCIA INICIAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 372  
DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO  
DE NULIDAD DE PARTICIÓN INICIADO POR YANETH FORERO  
SOLANO, FREY ALEXÁNDER FORERO SOLANO Y PEDRO JOSÉ  
SANDOVAL RINCÓN EN CONTRA DE CARMEN CECILIA GÓMEZ Y  
MARTHA MYRIAM GÓMEZ DE BEJARANO.**

**Ref.: NULIDAD DE PARTICIÓN**  
**Radicación: 110013110014-2019-00436-00**  
**Fecha: 28 de junio de 2022**  
**Hora de inicio: 08:52 A.M.**  
**Hora de terminación: 10:38 A.M.**

**1. ORDEN DE LA AUDIENCIA**

Siendo la hora de las ocho y cincuenta y dos minutos de la mañana (08:52 A.M.), del día veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C. G. del P., en el proceso de Nulidad de Partición iniciado por YANETH FORERO SOLANO, FREY ALEXÁNDER FORERO SOLANO Y PEDRO JOSÉ SANDOVAL RINCÓN en contra de CARMEN CECILIA GÓMEZ Y MARTHA MYRIAM GÓMEZ DE BEJARANO, radicado bajo el No. 2019-00436, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señor YANETH FORERO SOLANO al correo electrónico [yaneth07forero@gmail.com](mailto:yaneth07forero@gmail.com)
- Al señor FREY ALEXÁNDER FORERO SOLANO al correo electrónico [pc1913548@gmail.com](mailto:pc1913548@gmail.com)
- Al señor PEDRO JOSÉ SANDOVAL RINCÓN al correo electrónico [sandovalpedro783@gmail.com](mailto:sandovalpedro783@gmail.com)
- A la doctora MAGDALENA CRUZ GÓMEZ al correo electrónico [magdacruz1@yahoo.es](mailto:magdacruz1@yahoo.es)
- Al doctor DAVID FERNANDO MORENO AGUIRRE al correo electrónico [juridico@burgoconsultores.com](mailto:juridico@burgoconsultores.com)

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: Los señores YANETH FORERO SOLANO, FREY ALEXÁNDER FORERO SOLANO y PEDRO JOSÉ SANDOVAL RINCÓN, representados por la doctora MAGDALENA CRUZ GÓMEZ; el doctor DAVID FERNANDO MORENO AGUIRRE quien representa los interés de las señoras CARMEN CECILIA GÓMEZ y MARTHA MYRIAM GÓMEZ DE BEJARANO también presentes en la audiencia.

El Despacho procedió a reconocer personería a la doctora MAGDALENA CRUZ GÓMEZ, como apoderada judicial de los señores YANETH FORERO SOLANO, FREY ALEXÁNDER FORERO SOLANO y PEDRO JOSÉ SANDOVAL RINCÓN, en los términos del mandato a ella conferidos por la parte actora.

Dando continuidad con la ritualidad procesal establecido en el art. 372 del C. G del P., se procedió a dar inicio a la etapa de conciliación.

## **2. CONCILIACIÓN**

El Despacho indicó que teniendo en cuenta que el presente proceso se trata de una Nulidad de Partición y tratándose entonces de un tema de orden público, que imposibilita que se lleve a cabo una conciliación propiamente en lo que corresponde a la nulidad de partición, declaró fallida la conciliación.

### **3. SANEAMIENTO DEL PROCESO**

Los apoderados de las partes demandante y demandada manifestaron no advertir la existencia de causales de nulidad que ameriten imponer alguna medida de saneamiento; el Despacho tampoco evidenció que se haya incurrido en alguna causal de nulidad que obligue a invalidar lo actuado hasta el momento.

### **4. INTERROGATORIO**

Dando continuidad con la ritualidad procesal establecido en el art. 372 del C. G del P., el Despacho procedió a escuchar el interrogatorio a los señores YANETH FORERO SOLANO, FREY ALEXÁNDER FORERO SOLANO y PEDRO JOSÉ SANDOVAL RINCÓN, quienes absolvieron las preguntas formuladas por el Despacho, así como las del Doctor DAVID FERNANDO MORENO AGUIRRE.

Así mismo, se escuchó en interrogatorio a la señora MARTHA MYRIAM GÓMEZ DE BEJARANO quien absolvió las preguntas formuladas por el Despacho, como las de la Doctora MAGDALENA CRUZ GÓMEZ.

El Despacho dejó constancia que teniendo en cuenta que debido a que el Juzgado tiene programada otra audiencia a las 10:30 am y que aún hace falta tomar el interrogatorio a la señora CARMEN CECILIA GÓMEZ, se hace necesario aplazar la presente audiencia para el día 19 de septiembre de 2022 a las 09:00 am, con el objeto de continuar con el interrogatorio de parte, y la audiencia instrucción y juzgamiento.

### **QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES EN AUDIENCIA**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:38 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede verse a través en el siguiente link:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/141a73d6-0c5e-4540-a4d4-86403d1c98f2?vcpubtoken=8c915700-9052-43ac-ad1e-3a0c192b80aa>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

*La Juez,*

  
**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**

PROCESO DE NULIDAD DE PARTICIÓN 2019-00436